



## MIX Srl unipersonale

Sede amministrativa e operativa: Via Volturmo n°119/A - 41032 CAVEZZO (MO) Italy  
Sede legale: Via Cesare Cantù n°1, 20123 MILANO (MI) Italy  
C.F., P.I. e N. Iscriz. Reg. Imp. (MI) 01955050362 - Cap. Soc.: € 1.090.000,00 i.v.  
R.E.A. e C.C.I.A.A. (MI): 2566826 - Iscriz. Anagrafe Nazionale Ricerche: 502811WU  
Tel: +39 0535.46577 - Fax: +39 0535.46580  
<http://www.mixitaly.com> - e-mail: [info@mixitaly.com](mailto:info@mixitaly.com)

# SISTEMAS DE MEZCLA Y COMPONENTES POR PLANTAS

## CONDICIONES GENERALES

### Preámbulo

Las presentes condiciones generales de suministro valen para todos los contratos de compraventa estipulados por la empresa MIX Srl con cualquier sujeto comprador, en cualquier País donde éste esté domiciliado. Para los aspectos de la relación contractual no reglamentados específicamente por las presentes condiciones, se remite a la Convención de Viena sobre las Ventas Internacionales de Mercancías, ratificada en Italia con la Ley n. 765/1985 y vigente a partir del primero de enero de 1988. Si ulteriores aspectos no encontraran disciplina ni en las presentes condiciones ni en la mencionada Convención de Viena, se remite a cuanto establecido por la Ley Italiana.

Considerado todo esto, se conviene y estipula lo siguiente:

### 1. APLICABILIDAD DE LAS CONDICIONES

- 1.1 Los preámbulos forman parte integrante de las presentes condiciones generales de suministro.
- 1.2 Las presentes condiciones generales (en adelante "las CONDICIONES") forman parte integrante de todos los contratos de venta de los PRODUCTOS comercializados y/o distribuidos por la empresa "MIX SRL" (en adelante "el VENDEDOR"). Salvo casos individuales en los cuales estas condiciones sean derogadas con acuerdos explícitos por escrito firmados por el VENDEDOR o concertados a través de idónea correspondencia entre las partes, por ellas se rigen tales ventas. La eventual nulidad de todas o de algunas cláusulas de las presentes CONDICIONES no extenderá sus efectos a las otras disposiciones contractuales; las partes procederán a sustituir las cláusulas no válidas por otros pactos válidos que tengan un contenido lo más posible conforme a la voluntad original.
- 1.3 Cada oferta, cada aceptación de pedido y cada entrega por parte del VENDEDOR se considera efectuada conforme a las presentes CONDICIONES salvo derogación explícita por escrito firmada por el propio VENDEDOR; la aceptación de dichas ofertas y la recogida de PRODUCTOS procedentes del VENDEDOR conlleva por lo tanto la aceptación por parte de los compradores de las presentes CONDICIONES integradas por eventuales acuerdos por escrito entre las partes.

### 2. CONCLUSIÓN DE LA VENTA – EJECUCIÓN

- 2.1 La venta se considera efectuada en el momento en que el proponente o quien efectúa el pedido tienen conocimiento personal del consentimiento de la contraparte; en el caso que dicho consentimiento no haya sido manifestado por escrito, el COMPRADOR acepta irrevocablemente nuestra CONFIRMACIÓN DE PEDIDO y nuestras condiciones generales de suministro de PRODUCTOS.
- 2.2 **Ningún pedido de compra de los PRODUCTOS enviado por el COMPRADOR será vinculante para el VENDEDOR, salvo que haya sido expresamente aceptado por escrito por el propio VENDEDOR.**
- 2.3 La ejecución del contrato de venta en todo caso se establece que tenga lugar en el domicilio del VENDEDOR.
- 2.4 El pedido debe tener un importe mínimo de 100,00 EURO.

### 3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- 3.1 Las especificaciones de tipo, características, calidad de modelo, en catálogos, listas de precios, correspondencia del VENDEDOR, tienen siempre carácter puramente aproximado. El VENDEDOR podrá en cualquier momento modificar las especificaciones de los PRODUCTOS como lo considere necesario u oportuno, dando a conocer dichas modificaciones el COMPRADOR.
- 3.2 La entrega de los PRODUCTOS será efectuada según la fórmula "En Fábrica del Vendedor", en el establecimiento del VENDEDOR situado en Cavezzo (Modena). Con esta fórmula se desea hacer referencia al Incoterm EXW (Ex Works – En Fábrica), como también relativamente a las fórmulas de entrega que se pactaran por escrito en alternativa a ella. Se puntualiza que la referencia es a los "Incoterms" de la Cámara de Comercio Internacional de París, como resulten vigentes en el momento en el cual se perfecciona cada acuerdo individual para el suministro de los PRODUCTOS.
- 3.3 El VENDEDOR no es responsable de ninguna pérdida de o daño a los PRODUCTOS después de la entrega al COMPRADOR; en ningún caso el COMPRADOR quedará eximido de su obligación de pagar el precio de los PRODUCTOS si la pérdida o el daño se han producido después de la entrega de los PRODUCTOS al COMPRADOR.
- 3.4 La obligación de la entrega de los PRODUCTOS por parte del VENDEDOR quedará en suspenso en todos los casos en que se produzca el incumplimiento del COMPRADOR de su obligación de pago del precio de los PRODUCTOS.
- 3.5 Todas las fechas indicadas como términos de entrega se consideran exclusivamente a título aproximado y el término de entrega no constituye en ningún caso una cláusula esencial del contrato. El VENDEDOR se reserva expresamente la facultad de poder efectuar entregas parciales con relación a cada pedido. Entregas superiores al 80% de cuanto pedido, con correspondiente reducción del precio, se considerarán siempre aceptadas por el comprador. En caso de retraso en las entregas, el COMPRADOR podrá, después de una ritual y congrua puesta en mora, recusar ulteriores entregas y rescindir el contrato para la parte de los PRODUCTOS todavía no entregados. La rescisión del contrato para la parte no entregada a razón de retraso, da lugar al pago solamente de los PRODUCTOS efectivamente entregados excluido cualquier resarcimiento o indemnización.
- 3.6 Con la aceptación de la entrega tardía el COMPRADOR renuncia a cualquier pretensión con relación al retraso.
- 3.7 La entrega se considera efectuada a todos los efectos con la comunicación (o también con el simple envío de la correspondiente factura) que la mercancía está a disposición del COMPRADOR para el ensayo (si previsto) o para ser recogida. En caso de retraso en la recogida de la mercancía, de todas maneras preparada, por cualquier motivo independiente de la voluntad del VENDEDOR, éste podrá, transcurridos ocho días desde la comunicación de puesta a disposición, hacer efectuar el embalaje, el transporte y el almacenamiento del material a cargo del COMPRADOR.



## MIX Srl unipersonale

Sede amministrativa e operativa: Via Volturmo n°119/A - 41032 CAVEZZO (MO) Italy  
Sede legale: Via Cesare Cantù n°1, 20123 MILANO (MI) Italy  
C.F., P.I. e N. Iscriz. Reg. Imp. (MI) 01955050362 - Cap. Soc.: € 1.090.000,00 i.v.  
R.E.A. e C.C.I.A.A. (MI): 2566826 - Iscriz. Anagrafe Nazionale Ricerche: 502811WU  
Tel: +39 0535.46577 - Fax: +39 0535.46580  
<http://www.mixitaly.com> - e-mail: [info@mixitaly.com](mailto:info@mixitaly.com)

# SISTEMAS DE MEZCLA Y COMPONENTES POR PLANTAS

- 3.8** En caso de suspensión o de anulación de pedidos por parte del COMPRADOR, el VENDEDOR se reserva facturarle:
- El coste de las elaboraciones y de los materiales calculado pro-cuota, con relación al estado de avance del pedido.
  - Los mayores gastos derivados del incumplimiento del comprador, equivalentes al 10% (diez por ciento) de la diferencia entre el importe del pedido y la cifra que resulta en el punto a).
- 3.9** A falta de una indicación especial, el embalaje lo predispone, cuando sea necesario, el VENDEDOR que actúa de la mejor manera y a nombre y a cargo del COMPRADOR, declinando toda responsabilidad.
- 3.10** Eventuales operaciones de carga, transporte, seguro, permisos de importación o exportación y otras autorizaciones aduaneras, organizadas por el VENDEDOR, son a cargo, a riesgo y con gastos a cargo del COMPRADOR quien tiene el deber de verificar los envíos a la llegada y de ejercer, si fuese necesario, sus razones contra el VENDEDOR, también si el envío ha sido efectuado en puerto franco. Esta cláusula vale también en el caso de envío con medios del VENDEDOR.
- 4. RECLAMACIONES – GARANTÍA DEL VENDEDOR**
- 4.1** El VENDEDOR garantiza al COMPRADOR que los PRODUCTOS y los respectivos componentes están exentos de defectos de proyecto o de fabricación, o de defectos que puedan derivar del uso de materiales no adecuados o de mala calidad, o de la aplicación de procesos productivos no adecuados. Para los componentes comerciales el VENDEDOR transfiere las garantías del fabricante del componente.
- 4.2** El VENDEDOR garantiza así mismo el correcto y adecuado funcionamiento de los PRODUCTOS por un periodo de 12 meses desde su puesta en marcha, con 5 días laborables a la semana de 8 horas / máx. 18 meses desde la entrega, excluido erróneo almacenamiento, uso no conforme, componentes sujetos a desgaste. Dicha adecuación se refiere al uso al cual el COMPRADOR se propone destinar los PRODUCTOS y que haya sido comunicado al VENDEDOR.
- 4.3** Eventuales reclamaciones de los PRODUCTOS entregados serán aceptadas sólo si recibidas por escrito por el VENDEDOR dentro de 7 (siete) días desde cuando se descubrieron los defectos; los PRODUCTOS deberán ser mantenidos a disposición del VENDEDOR. Cualquiera que sea la naturaleza de la reclamación, el VENDEDOR no aceptará reclamaciones que haya recibido más de 1 año después de la fecha de entrega de los PRODUCTOS.
- 4.4** No se acepta mercancía devuelta sin la previa autorización por escrito del VENDEDOR. Si los PRODUCTOS fuesen entregados libres de aduanas franco establecimiento del VENDEDOR, quedarán durante ocho meses a disposición del COMPRADOR a cargo de este último en dicho establecimiento, seguidamente los PRODUCTOS serán puestos en venta, con los gastos del procedimiento a cargo del COMPRADOR.
- 4.5** En el caso de reclamaciones antecedentes a la fecha establecida para el pago del precio, si se reconociera su fundamento, se restará del precio de venta el precio de los PRODUCTOS devueltos. Cualquier diferente y ulterior indemnización queda expresamente excluida.
- 4.6** En el caso de reclamaciones presentadas después de la fecha del pago del precio, en caso de protesta de la calidad o cantidad de los PRODUCTOS considerada fundada por el VENDEDOR, la eventual responsabilidad del VENDEDOR está limitada a la sustitución de los PRODUCTOS defectuosos o de sus componentes y a la integración de aquellos faltantes, o bien según decida el VENDEDOR, a la devolución del precio de los PRODUCTOS faltantes y de aquellos defectuosos de los cuales haya sido autorizada la devolución; todo ello sin que se puedan pedir ulteriores daños o indemnizaciones de ninguna clase.
- 4.7** El VENDEDOR está exonerado de la garantía para los vicios si el COMPRADOR no ha utilizado correctamente los PRODUCTOS o si los ha alterado o modificado sin el consentimiento del VENDEDOR. Igualmente, la garantía cesa si el VENDEDOR no recibe la reclamación según las modalidades previstas en la cláusula 4.3. Se puntualiza ulteriormente que la garantía está limitada a la reparación o sustitución, franco establecimiento del VENDEDOR, de los componentes con vicios causados por un comprobado defecto de material o de fabricación. Las partes sustituidas serán propiedad del VENDEDOR. El examen de los defectos y de sus causas será siempre efectuado por el VENDEDOR. Los gastos de mano de obra, de desmontaje, de reensamblado, de transporte para actuación externa del personal del VENDEDOR, también en caso de reconocida garantía, son siempre a carga del COMPRADOR.
- 4.8** Las reparaciones no dan lugar a ninguna garantía, salvo acuerdo diferente entre las partes. La responsabilidad del VENDEDOR se limita estrictamente a las obligaciones previstas en la cláusula 4.7 para los componentes defectuosos. Se excluye cualquier otra indemnización ni se podrán reclamar daños directos e indirectos, accidentales o consiguientes de ninguna clase ni especie, tampoco por el temporáneo no uso de los PRODUCTOS adquiridos. Por lo tanto queda convenido que el VENDEDOR no asume ninguna responsabilidad para los daños derivados de accidentes de cualquier tipo que se produjeran utilizando los PRODUCTOS vendidos, tanto si son considerados defectuosos como si no lo son, tampoco si el VENDEDOR hubiese proyectado su aplicación. En caso de accidentes sobrevenidos en cualquier momento y por cualquier motivo, sea en el establecimiento del VENDEDOR como en el establecimiento del COMPRADOR, la responsabilidad del VENDEDOR se limita estrictamente al propio personal y al propio suministro. El VENDEDOR excluye expresamente la manleva de las reclamaciones, responsabilidades, costes, daños y gastos de cualquier clase, que puedan ser sostenidos por el COMPRADOR o por sus empleados y que sean atribuibles a defecto de los PRODUCTOS.
- 4.9** El VENDEDOR se reserva el derecho de retirar del mercado a propias costas los PRODUCTOS defectuosos, contando, en lo posible, con la colaboración de los COMPRADORES.
- 5. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO**
- 5.1** Los precios indicados en los documentos de oferta del VENDEDOR expresados en la moneda EURO, se consideran al neto da cualquier descuento y no incluyen nunca los embalajes, transportes, documentación especial, etc., si no está especificado de otra manera. Los precios indicados en la confirmación de pedido serán eventualmente modificados en el momento de la entrega sobre la base y de conformidad con cuanto establecido en la cláusula "revisión de precio", que indica en los documentos de oferta y en la confirmación de pedido los casos excepcionales en los cuales el VENDEDOR se reserva la facultad de modificar el precio de venta. Si no establecido de otra manera por escrito, los términos de pago son los siguientes:
- 5.1.1** Los términos de pago comienzan desde la fecha de comunicación de mercancía lista por parte del VENDEDOR, independientemente de la recogida



## MIX Srl unipersonale

Sede amministrativa e operativa: Via Volturmo n°119/A - 41032 CAVEZZO (MO) Italy  
Sede legale: Via Cesare Cantù n°1, 20123 MILANO (MI) Italy  
C.F., P.I. e N. Iscrizione Reg. Imp. (MI) 01955050362 - Cap. Soc.: € 1.090.000,00 i.v.  
R.E.A. e C.C.I.A.A. (MI): 2566826 - Iscrizione Anagrafe Nazionale Ricerche: 502811WU  
Tel: +39 0535.46577 - Fax: +39 0535.46580  
<http://www.mixitaly.com> - e-mail: [info@mixitaly.com](mailto:info@mixitaly.com)

# SISTEMAS DE MEZCLA Y COMPONENTES POR PLANTAS

de dicha mercancía. La modalidad de pago es aquella de la confirmación de pedido.

- 5.1.2** Para los PRODUCTOS destinados a países extranjeros, la modalidad de pago es aquella de la confirmación de pedido. Si hay una apertura de crédito documentario (C/C) irrevocable, divisible y confirmado por una entidad bancaria italiana de primera importancia, la duración debe tener por lo menos 30 (treinta) días de validez. El crédito documentario se rige por las "Normas y los Usos Uniformes relativos a los créditos documentarios" (UCP) adoptados por la Cámara de Comercio Internacional, en la versión vigente en el acto de la conclusión del contrato. El crédito será emitido y confirmado por lo menos 10 (diez) días antes de la fecha prevista para la entrega de la mercancía y será negociable contra factura del VENDEDOR y recibo expedido por el transportista al comprador (FCR, Forwarding Certificate of Receipt). El contrato establecerá las modalidades de uso del crédito documentario (lugar y fecha de vencimiento y forma de uso: by payment; by acceptance; by negotiation).
- 5.3** En caso de retraso en los pagos, sin necesidad de puesta en mora, el VENDEDOR tendrá derecho, además que a los eventuales daños, a cobrar un interés moratorio en la medida establecida por el D. Lgs. italiano n. 231/2002, adoptado en actuación de la Directiva 2000/35/CE, según el cual la mora comienza automáticamente el día siguiente al vencimiento establecido por el contrato o por la ley (por ley: transcurridos 30 días desde el recibimiento de la factura). Para los retrasos de pago sobre las ventas efectuada al extranjero, el VENDEDOR tendrá derecho a un interés moratorio igual que el LIBOR para los préstamos aumentado del 5% (cinco por ciento).
- 5.4** Cualquier reclamación o protesta no da derecho al comprador a suspender el pago de las facturas.

## 6. RESERVA DE DOMINIO

- 6.1** El VENDEDOR mantiene el derecho de propiedad sobre los PRODUCTOS entregados al COMPRADOR hasta el momento en que reciba el pago completo del precio convenido para los propios PRODUCTOS. Dicho pago debe incluir los eventuales intereses de mora devengados y cualquier impuesto.
- 6.2** El COMPRADOR, en cumplimiento del derecho de reserva de propiedad previsto a favor del VENDEDOR, debe abstenerse de actos o comportamientos tales que impidan al VENDEDOR el ejercicio válido de dicho derecho. La mercancía objeto de reserva de dominio deberá estar, a cargo del comprador, físicamente separada y ser indivisible como propiedad del VENDEDOR.
- 6.3** Al COMPRADOR se prohíbe revender, ceder, constituir en garantía a favor de terceros los PRODUCTOS comprados al VENDEDOR sin primero haber pagado completamente su precio al propio VENDEDOR. Cualquier procedimiento ejecutivo entablado por terceros que tenga por objeto los PRODUCTOS debe ser comunicado inmediatamente al VENDEDOR. Como también cualquier otro derecho que terceros puedan haber adquirido sobre los mismos PRODUCTOS. Si, no obstante la prohibición, el COMPRADOR transfiere los PRODUCTOS a sujetos terceros, antes del traspaso de propiedad, la reserva de propiedad a favor del VENDEDOR permanece también de cara a terceros; si la Ley no lo permitiera, los eventuales créditos del COMPRADOR de cara a los terceros se vuelven en la totalidad debidos al VENDEDOR o, si la Ley no permitiera dicha acción de regreso, los créditos serán tenidos por el COMPRADOR como fiduciario del VENDEDOR, con obligación de transferirle a simple petición los importes liquidados. El COMPRADOR deberá dar a conocer al tercero el contenido de la presente cláusula antes de proceder a la venta de mercancía objeto de reserva de dominio.
- 6.4** En caso de mora del comprador el VENDEDOR podrá, sin que sea necesaria ninguna formalidad, incluida la puesta en mora, retirar toda la mercancía objeto de reserva de dominio y todos los eventuales títulos de crédito con terceros relacionados con ella, con reserva de cualquier ulterior oportuno remedio por vía judicial para el perjuicio sufrido. El VENDEDOR para ejercer su propio derecho de retirar su propia mercancía objeto de reserva de dominio tiene la facultad de acceder a terrenos y/o edificios donde se encuentren dichas mercancías. Si el COMPRADOR transforma las mercancías todavía no pagadas en un nuevo objeto o las une con otras a fin de crear un nuevo objeto, el VENDEDOR tendrá derecho de propiedad sobre el nuevo objeto en medida proporcional al valor con respecto a él de las mercancías no pagadas incorporadas en el nuevo objeto, todo mientras las mercancías vendidas originariamente no han sido completamente pagadas.
- 6.5** En el caso de que el COMPRADOR viole una o más de las obligaciones previstas en el presente artículo 6, el VENDEDOR tiene derecho a revocar con efecto inmediato todos los pedidos de los PRODUCTOS que el propio VENDEDOR todavía no haya ejecutado o a revocar la entrega de los PRODUCTOS todavía no recogidos.
- 6.6** Los estudios y los documentos de cualquier tipo, cedidos en uso al COMPRADOR, quedan completamente de propiedad del VENDEDOR y deberán ser inmediatamente devueltos a petición. Los estudios y los documentos son proporcionados gratuitamente y no están vinculados al pedido del COMPRADOR. El VENDEDOR conserva íntegramente la propiedad de los proyectos y la propiedad industrial de todos los documentos entregados al COMPRADOR. Ningún documento relativo a los PRODUCTOS puede ser comunicado a sujetos terceros ni ser efectuado o utilizado, sin la previa autorización por escrito del VENDEDOR.

## 7. AGENTES DEL VENDEDOR

- 7.1** Los agentes del VENDEDOR no son sus representantes legales y por lo tanto pueden solamente promocionar la venta de PRODUCTOS de parte del VENDEDOR y remitir a éste los pedidos recibidos de los compradores. Los agentes no pueden conceder descuentos, aceptar reclamaciones ni cobrar pagos por cuenta del VENDEDOR.

## 8. FUERZA MAYOR

- 8.1** El VENDEDOR no es responsable de cara al comprador por ningún incumplimiento, incluida la falta de entrega o la entrega retrasada, debido a sucesos fuera de su razonable control como, a título meramente ejemplarizador, la entrega no efectuada o retrasada de bienes por parte de los proveedores, las averías en las instalaciones, las huelgas y otras acciones sindicales, las interrupciones de los flujos de energía, la suspensión o notables dificultades en los sistemas de transporte utilizados por el VENDEDOR, las interrupciones de servicios públicos, la imposibilidad debida a eventos naturales, Embargo, Sanciones Restrictivas Internacionales.



## MIX Srl unipersonale

Sede amministrativa e operativa: Via Volturmo n°119/A - 41032 CAVEZZO (MO) Italy  
Sede legale: Via Cesare Cantù n°1, 20123 MILANO (MI) Italy  
C.F., P.I. e N. Iscriz. Reg. Imp. (MI) 01955050362 - Cap. Soc.: € 1.090.000,00 i.v.  
R.E.A. e C.C.I.A.A. (MI): 2566826 - Iscriz. Anagrafe Nazionale Ricerche: 502811WU  
Tel: +39 0535.46577 - Fax: +39 0535.46580  
<http://www.mixitaly.com> - e-mail: [info@mixitaly.com](mailto:info@mixitaly.com)

# SISTEMAS DE MEZCLA Y COMPONENTES POR PLANTAS

## 9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

9.1 El contrato estipulado entre VENDEDOR y COMPRADOR como integración de las presentes CONDICIONES y los créditos derivados de él no son cesibles.

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Cada parte tiene derecho a rescindir con efecto inmediato las presentes CONDICIONES, como también cualquier contrato de suministro de los PRODUCTOS todavía no ejecutado, si la otra parte se vuelve responsable de un grave incumplimiento contractual.

10.2 En particular, el VENDEDOR podrá rescindir el contrato con efecto inmediato en los siguientes casos:

- a) si el COMPRADOR no cumple las obligaciones de las cláusulas n. 5 y n. 6;
- b) si ha sobrevenido una excesiva onerosidad con relación a la ejecución del pedido presentado por el COMPRADOR;
- c) si sobrevienen las causas de fuerza mayor de la cláusula n. 8;
- d) si el COMPRADOR queda sujeto a procedimientos de liquidación o a procedimientos concursales, o bien si el estado de las condiciones económicas del COMPRADOR ha evolucionado de manera tal que permita razonablemente suponer su insolvencia;
- e) si las acciones o las cuotas, representativas de la mayoría o del paquete de control del capital social del COMPRADOR, son cedidas a otro propietario o son vinculadas como garantía o cedidas a un competidor del VENDEDOR.

## 11. DURACIÓN

11.1 Las presentes CONDICIONES entran en vigor desde el 01 de enero de 2009 y valen hasta la revocación por parte del VENDEDOR.

11.2 En el caso de acuerdos que prevén entregas de los PRODUCTOS sucesivas y repartidas, las presentes CONDICIONES mantienen plena eficacia hasta la última entrega y el último pago concertados.

11.3 En el supuesto de relaciones comerciales que conllevan la estipulación de varios contratos de venta en el curso de un año solar, el VENDEDOR comunica las CONDICIONES al COMPRADOR sólo en ocasión de la primera compraventa del año o sólo en ocasión de la revocación prevista en el numeral 11.1. Las firmas del COMPRADOR valen para el entero año solar en qué las ha puesto.

## 12. DERECHO APLICABLE – FUEROS LEGALES

12.1 El Tribunal de Modena (Italia) tiene la competencia exclusiva sobre las controversias que puedan surgir con referencia a la validez, a la interpretación y a la ejecución de las presentes CONDICIONES.

12.2 Si el demandado reside en un Estado de la Unión Europea (con la excepción de los Países que no han firmado el Reglamento indicado en el presente apartado), el VENDEDOR tiene la facultad, como decida, de actuar a través de cualquier otro foro que resulte ser competente sobre la base del Reglamento CE n. 44/2001 del 22 de diciembre del 2000, sobre la competencia jurisdiccional en temas civiles y comerciales.

12.3 En derogación de cuanto previsto en los apartados precedentes, a fin de conseguir procedimientos provisionales o conservativos o de todas maneras de naturaleza cautelar, el VENDEDOR tiene derecho de citar en juicio al COMPRADOR ante la autoridad judicial competente del País donde tiene su domicilio el COMPRADOR.

## 13. VARIOS

13.1 Los contratos de venta gobernados por las presentes CONDICIONES se pueden modificar sólo mediante un documento o una comunicación por escrito, firmados por los representantes legales de las partes. Cualquier comunicación por escrito que tenga lugar conforme a las presentes CONDICIONES, será eficaz exclusivamente si es enviada por medio de telefax o carta certificada con acuse de recibo o por correo electrónico certificado.

13.2 Si el VENDEDOR omite ejercer un derecho o acometer una acción judicial sobre la base de las presentes CONDICIONES, dicho comportamiento de aquiescencia no podrá ser interpretado como una renuncia definitiva a ejercer en el futuro el mismo derecho o la misma acción judicial.

13.3 Aunque esté redactado en varios idiomas, el texto en lengua italiana de las presentes CONDICIONES es el único texto auténtico a los fines de la interpretación de todos los artículos y de los preámbulos que componen las presentes CONDICIONES.

Modena, 31 de Julio de 2019 Para MIX S.r.l. ( )

Lugar y fecha .....

Timbre y firma del COMPRADOR .....

Conforme a cuanto establecido por los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, el COMPRADOR declara aprobar específicamente las siguientes cláusulas:

- 2 (Conclusión de la venta – Ejecución);
- 3 (Entrega de los PRODUCTOS);
- 4 (Reclamaciones – Garantía del VENDEDOR);
- 5 (Precios y condiciones de pago);
- 6 (Reserva de dominio);
- 8 (Fuerza mayor);
- 9 (Prohibición de cesión del contrato);
- 10 (Resolución del contrato);
- 11 (Duración);
- 12 (Derecho aplicable – Fueros legales).

Lugar y fecha .....

Timbre y firma del COMPRADOR .....